REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00363-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por LUIS ALFONSO GONZALES SALDARRIAGA y LUZ ADRIANA ARBELÁEZ BORJA en contra de PRODUCTOS YULI S.A. EN REORGANIZACIÓN, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aportarse el Certificados de Existencia y Representación Legal de la ejecutada conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 213
Hoy 15 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec5e4c31de2808685bb3f46d20ae5a9a6c5bbfe57172cc94c43867f58b3b7fe**

Documento generado en 14/12/2022 04:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica